

DIARIO DE REUS



NUMERO SUELTO 5 céntimos.

NUMERO ATRASADO 10 céntimos.

DE AVISOS

Fundado en 1869

NOTICIAS

EN REUS

Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de D. Celestino Ferrando y Serrahima. Teléfono 39.

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN BARCELONA

Roldós y C.º, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbarán, 3.—Cebrián y C.º, Puertaferrisa, 18.—Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID

Agenzia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 8.

EN PARÍS

A. Lorette, Rue Rougemont, 14.

PORTUGAL

El cambio de Gobierno ocurrió en Portugal; los actos de disciplina militar se han registrado, y los que se ha intentado provocar después, indican que la política se encuentra en un momento muy delicado y difícil en la Nación vecina.

Las discordias entre los republicanos, y la política de persecución que se ha seguido en algunos momentos, y que siendo incómoda y molesta no era al mismo tiempo tan energica y constante que produjera terror, sino excitación y enojo, habían creado hace tiempo una situación anormal.

El llamamiento del general Piñeda de Castro al Gobierno, por la forma en que se ha verificado, puede ser el principio de una dictadura revestida de formas constitucionales, y desde luego un acto de política Presidencial. Quizás lo mejor para Portugal, y aun para la misma estabilidad de la República, sería esa dictadura, si devolvía al país la tranquilidad, ya que los intentos de restauración monárquica no han revelado hasta ahora, en honor á la verdad, tener fuerza suficiente para el logro de su aspiración.

Pero las dictaduras no se consiguen siempre que se necesitan. Hacen falta muchas cosas, entre ellas un hombre que tenga madera de dictador; es decir, que posea no sólo energía, sino sentido de la realidad y espíritu levantado y amplio para hacer su gobierno acepto á los más, y ganar el apoyo de la opinión pública, sin el cual las dictaduras son un estado de guerra civil latente.

La participación intentada de Portugal en la guerra europea, cuya repercusión ha llegado ya á sus colonias ha venido a acelerar el desarrollo de esta crisis interna del régimen, y agrava indudablemente los peligros de la situación presente.

EL MONUMENTO A FERRER

Ya dijimos que el hecho de haber dispuesto las autoridades alemanas que dirigían la ocupación de Bruselas, que fuese retirada la estatua de Ferrer, no podía menos de ser grato á los españoles, que veían en aquel monumento una injusticia y un agravio á España.

Pero no conviene dar al incidente las exageradas proporciones que se le emplean á dar. Las noticias que se tienen hasta ahora, respecto al particular, se limitan á decir que habiendo aparecido enciada la estatua, el gobernador mandó desmontarla, para evitar incidentes.

Además, hace varios meses que los alemanes ocupaban Bruselas, y no habían adoptado providencia alguna sobre el caso, ni podía, en verdad, exigirles, puesto que su situación en Bélgica es la de un beligerante que mantiene la ocupación de un territorio enemigo.

Así, pues, no sabemos si lo ocurrido es una simple medida de Policía urbana, ó un desgravio á España. En todo caso nos resulta grato, pero no por eso debemos desnaturalizar los hechos.

Lo que sí sabemos es que resucitar en estos momentos la cuestión Ferrer, cuan-

do es más necesario que los españoles permanezcan unidos, sería verdaderamente funesto, por lo cual apelamos al patriotismo de todos, para que no se promuevan discordias ni se provoquen opuestas manifestaciones, cuyos peligros son harto notorios.

PROYECTO DE LEY IMPORTANTE

Proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Hacienda sobre constitución de institutos de crédito para favorecer la agricultura, la industria y el comercio nacionales.

A las Cortes

En la exposición de motivos del proyecto de ley relativo al establecimiento de una Compañía nacional de almacenes generales de depósitos de 21 de Diciembre último, el ministro que suscribió el honor de declarar á las Cortes el pensamiento del Gobierno en lo tocante al problema que es quizás, á la hora presente, el de mayor interés para la economía nacional española: el problema de la expansión del crédito. Proporcionase entonces aumentar la aptitud de los productos de la agricultura y de la industria para servir de base á operaciones de crédito, mediante la creación de una poderosa Compañía emisora de los resguardos correspondientes, y se anunciaba el propósito del Gobierno de reforzar la constitución bancaria del país mediante la creación de nuevos institutos de crédito,

haciendo notar que esta acción del Estado tenía que ser sustancial y permanente, a diferencia de las que pudieran considerarse análogas de otras naciones de Europa, que tenían generalmente carácter incidental y transitorio.

El ministro que suscribe ha propuesto sus gestiones y estudios encaminados á establecer las nuevas instituciones de crédito en las condiciones de mayor ventaja para los intereses de la economía nacional, de suerte que se procure la máxima afinidad de capitales á las fuerzas productoras del país y al comercio de sus productos y medios de producción, sin debilitar los órganos que aquella economía ha creado hasta el presente, y reduciendo al mínimo posible el sacrificio efectivo que la iniciativa oficial impone á los contribuyentes; y abriga este ministro la esperanza de que tales gestiones y estudios lograrán algún resultado positivo.

Mas, atendidas todas las circunstancias, el Gobierno, ante la posibilidad de que aquellos resultados no fueran tan inmediatos como deben serlo en su propósito, se tiene por obligado á solicitar de las Cortes las autorizaciones necesarias para proveer, aun de modo transitorio, á la necesaria fluidez del mercado de dinero.

Ha sido y es lo principal en el pensamiento del Gobierno el refuerzo definitivo y permanente de nuestra constitución bancaria, y, por tanto, el remedio meramente circunstancial cuya aplicación se propone ahora á las Cortes tiene en nuestra política económica significación fundamentalmente distinta de la que tienen, en las suyas respectivas, disposiciones semejantes de otras naciones europeas; lo que es en éstas principal en la intervención del Estado, no pueden ser para España el mero expediente preparatorio de la acción fundamental.

Y aun en lo puramente transitorio,

no ha creído el ministro que suscribe que pudiera meramente transcribir aquellas iniciativas extranjeras.

Las dos más importantes, la del Reino Unido y la del Imperio alemán, eran inaplicables, por la simple consideración de que implican ambas, cualesquiera que sean por lo demás sus diferencias, la introducción en el medio circulante de la economía nacional de un elemento nuevo que nuestro país, por su constitución monetaria, fundamentalmente distinta de la de aquellas naciones, pudiera producir perturbación superior, quizás á la que se tratase de remediar. No ocupando la economía nacional de España una posición central y directora en la economía del mundo, y hallándose nuestra Patria, dichosamente, en una situación neutral, no era necesario aumentar las disponibilidades del mercado de dinero en las enormes proporciones que hicieron necesarias en aquellos Estados sus peculiares circunstancias. No habría justificado, pues, la necesidad, el que se corriese el riesgo de producir aquellas perturbaciones, y la transcripción de cualquiera de esos sistemas, plenamente justificados en el original, habría sido en la copia acaso una imprudencia.

Mayores semejanzas ofrece nuestra situación con la del Reino de Italia, y á la iniciativa de aquel Gobierno se aproxima, por esta causa, la que ahora se somete á la sabiduría de las Cortes. La práctica comercial había producido en aquel país, desde hace largo tiempo, la durabilidad del documento cambiario y de la garantía real en el préstamo bancario. Los prácticos de nuestro país, cuyas opiniones ha requerido el ministro que suscribe, no han encontrado inconveniente alguno en la adopción del sistema en nuestra Patria, adoptación meramente transitoria, pues á todas luces evidente que la implantación de un derecho de resguardo, de la amplitud del que se propone en el proyecto relativo á la constitución de la Compañía nacional de almacenes de depósito, haría desaparecer todo fundamento de semejante duplicidad.

Mientras que en las disposiciones del Gobierno italiano se preaccede del auxilio directo del Estado, ese auxilio reclamado unánimemente por la opinión en nuestro país es de primordial importancia en el proyecto español. Haciendo abstracción de otras causas, imponía esta diferencia la magnitud de la que existe entre el plazo máximo del vencimiento de los préstamos de nuestro instituto de emisión, y el que se propone para los del consorcio de Bancos españoles; límite que, a su vez, está reclamado por necesidades de nuestra economía. Nace de aquí una diferencia práctica importante, á saber: que el consorcio español, á diferencia del italiano, tendrá por principal función, no la de convertir en garantía bancaria la que en sí misma no lo sea, dada la constitución de la emisión fiduciaria, menos rígida desde este punto de vista en nuestro país, sino más bien la de ampliar el plazo dentro del cual el deudor pueda, con plena seguridad de no ser requerido para el reintegro, emplear los capitales prestados. De aquí nuevamente mayor amplitud en la designación de garantías.

Se adopta para los auxilios del Estado la forma práctica del depósito irregular con interés, que, por su elasticidad

y sencillez, satisface todas las exigencias de la técnica.

Otorgarse al consorcio plena autonomía. El Gobierno espera del patriotismo de los elementos llamados a asociarse, que cumplirán sus deberes para con la Nación, y en esta esperanza propone á las Cortes la base 2.º del proyecto con carácter meramente subsidiario.

Esta representa la dirección de las gestiones y estudios para establecer las instituciones de crédito que requiere nuestra economía, sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones cuya conveniencia vaya mostrando el curso ulterior de aquellos trabajos. Mas, como claramente resulta del texto del proyecto, la base reduce á la mitad las proporciones que la acción del Estado en este punto habrá de revestir, según el pensamiento del Gobierno. Las razones de esta restricción son evidentes por las consideraciones que preceden, y testifican además el propósito de que no se sustraiga á la decisión directa del Parlamento la regulación íntegra de las relaciones jurídico-económicas cuyo sistema habrá de constituir organizaciones de tan vital interés para la Nación.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, y previa la venia de S. M., tiene la hora de someter á las Cortes el siguiente

Proyecto de ley

Artículo único. Con el fin de fomentar la aplicación del crédito en beneficio de la Agricultura, la Industria y el Comercio nacionales, ese autoriza al Gobierno para promover la constitución de los Institutos bancarios convenientes, con arreglo á las siguientes bases:

1.º El Gobierno invitará á los Bancos privilegiados de España para que en el plazo que el mismo Gobierno designe, y que no podrá exceder de tres meses, constituyan, por sí ó con la intervención de otros Bancos españoles, uno concursable de solicitar, un consorcio, cuya capital no ha de ser menor de 25 millones de pesetas enteramente desembolsados. El Consorcio habrá de revestir la forma de Sociedad anónima, y será administrado por un Consejo compuesto de las delegaciones de los Bancos asociados.

El Banco de España designará el presidente del referido Consejo, y el de cada una de las sucursales del Consorcio. Uno y otros ejercerán la presidencia de las comisiones de operaciones en la Central y en las sucursales, respectivamente, y tendrán derecho de voto absoluto en toda concesión de créditos.

El Consorcio tendrá por fin socializar los préstamos á la Agricultura, á la Industria y al Comercio nacionales, en las condiciones siguientes:

a) Los préstamos se constituirán mediante letras de cambio ó pagaré de comercio, y habrán de tener además la garantía pignorática de mercaderías, resguardos de depósito que las representen, ó efectos, á saber: títulos de la Deuda del Estado ó del Tesoro, españoles ó extranjeros, de las Corporaciones locales españolas; de las entidades administrativas españolas cuya deuda esté garantizada por el Estado, y acciones y obligaciones de Sociedades mercantiles españolas.

b) Los préstamos no se otorgarán por más de seis meses, y serán renovables por otros seis.

ESQUELAS DE FUNCIÓN á precios reducidos:
::: Se reciben hasta las 10 de la noche.

c) La tasa de interés aplicable será, así en la constitución, como en la renovación, la que el Banco de España aplique para los créditos personales.

d) Vencido el préstamo sin que fuere satisfecho, el Consorcio podrá ejercitarse las acciones que nazcan de la letra ó del pagaré ó promover la enajenación de las garantías en las condiciones previstas en el Código de Comercio. En este último caso, si el precio obtenido no alcanzase á satisfacer el total importe del crédito, el Consorcio podrá ejercitarse aquellas acciones para obtener la diferencia.

El Consorcio podrá adquirir las garantías enajenadas en las condiciones previstas en el párrafo anterior.

e) El Consorcio será árbitro para otorgar ó denegar los préstamos solicitados, y para determinar, en cada caso, la cuantía del préstamo en relación con el valor de la garantía; y

f) La suma de los créditos en vigor otorgados por el Consorcio no podrá exceder en ningún momento de 300 millones de pesetas.

Croniquilla

El frío nos ha abierto un paréntesis en la vida tranquila y templada que llevábamos, aunque sin conseguir descreditar el clima, porque el frío en nuestra ciudad es relativo, según aseguran los que han experimentado los verdaderos rigores de la estación invernal en otras latitudes.

Y sin embargo no debemos hacernos ilusiones lisonjeras, porque el Sr. Steijoen nos asegura toda una quincena de vientos y nieves y no tendremos más remedio que tratar si sus pronósticos se cumplen.

Los pronósticos se cumplirán, porque Steijoen es implacable y cuando empieza á combinar cuadrantes, la humanidad se queda en cuadro.

Los vientos contrarios soplan bajo su acertada dirección y entre tanto nosotros sufrimos las consecuencias.

Yo soy de las personas que más sienten el frío. Hay ocasiones en que solo me apercibo de los rigores del invierno por un poeta, vecino mío, é quien la nieve apaga el fuego de la inspiración.

La última helada le cogió haciendo un soneto y no ha podido concluirlo todavía; se le heló un consonante en «uchos», y el hombre estaba desesperado.

—Vecino, me dijo el otro día—no tuvieras V. un consonante en «uchos» que prestarme!

—Tengo varios, le contesté—«echuchos», «cachuchos», «muchos», «avechuchos», «papeluchos», «crudos», «caguchuchos», «clauduchos», «larguchos», «cagulluchos».

No me sirven, vecino, no me sirven.

Yo sentí mucho no poder sacar del aprieto poético en que estaba, porque, hombre todo nervio, es muy capaz de darse un tiro por culpa del condenado helado, pero ayer le vi muy contento y risueño y entré en tranquilidad.

—Qué es eso, le ha tocado á V. la lotería?

—Casi, casi, porque me ha vuelto el fuego, vecino de mi alma!

—Cuanto me alegro!

—Y ya he encontrado el «uchos» que buscaba.

«En vano con el sino ansioso «uchos».

Y vean ustedes lo que son las cosas, mientras las personas deidades se retoran y toman fiuras cordiales para entrar en calor, algunas artistas no le temen al frío y se muestran en los tablados en to-

de la desnudez que las autoridades permiten.

Yo admiro á esas «divetas» que á pesar de los rigores de la estación traejan sin más abrigo que un transparente de gasa ó cantan cuplés en camisa, con la mayor efusión.

—Pero ¿podrán resistir el frío? le preguntaba yo en cierta ocasión á un vecino de batata, contemplando á una estrella del arte en ropas menores.

—Pues muy sencillo, me contestaba rojo como un tomate, no sé si de rubor ó de calor del hígado, —fíjese V. en los espectadores.

—Bueno y qué?

—Que por ellos juzgará V. la temperatura que hay en la sala.

En efecto, la sala estaba echando bombas y si el calor llegaba á aquel escenario aquella artista tan ligera de ropas no debía sentir el frío.

Después de todo, y aunque se resiente un tanto la moral, es conveniente que en las noches crudas del invierno haya espectáculos que eleven la temperatura.

Zaragüeta.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Don Ramón Sanpóns Granell, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de jurados, quedarán expuestas al público, en Secretaría de este Juzgado, y desde el día primero de Febrero próximo hasta el quince inclusive, las listas de jurados de este término municipal, que regirán en el corriente año, á fin de que los interesados puedan examinarlas y solicitar su inclusión ó exclusión durante el indicado plazo.

Dado en Reus á veinte y siete de Enero de mil novecientos quince.—Ramón Sanpóns. El Secretario, Estanislao Roca.

SECCIÓN OFICIAL

Recaudación de Contribuciones

Edicto de I.º cobranza

Don José Capdevila Gómez, Agente Recaudador de Contribuciones de este partido.

Hago saber: Que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el anuncio fijando los días en que ha de verificarse la cobranza ordinaria del primer período voluntario de Contribuciones correspondiente al primer trimestre del año acusal, la de este término tendrá lugar en calle Santa Ana 24, los días 1, 3, 4, 5, 6 y 8 de Febrero desde las 8 á las 12 y de 16 á 18.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento lo previsto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Reus á 29 de Enero de 1915.—José Capdevila.

Publíquese y fíjese este edicto en las Casas Consistoriales y demás parajes de costumbre de esta localidad.—El Alcalde, Pedro Ambrós.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—Santa Martina, SANTOS DE MAÑANA.—San Tursilio.

CRÓNICA

Observaciones meteorológicas

facilitadas por la Escuela de Viticultura y Enología de Reus.

Del día 29 de Enero de 1915

Barómetro corregido á cero 737,3 738,5

grados.

Máxima (Al sol) 84°

Mínima (Al sol) 27°

(A la sombra) 64°

Psicrómetro (Term. seco) 42°

Humedad relativa al aire 59,9 53,5

Dirección del viento NO NO

Velocidad del viento 406 164

Pluviómetro 2,1 2,0

Evaporímetro 2,1 2,0

Estado del cielo N.º D.

Temperatura media del agua 16,5 16,5

Temperatura media del aire 16,5 16,5

Presión barométrica 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 737,3 738,5

Presión barométrica corregida 7

475 Gas Reusense.
540 Industrial Harinera.
Banco de Reus.
625 Obis. Eltria. Reusense.
500 C. Reusense Tramvías
25 C. Reusense Tramvías
200 privilegiadas 5 p. 8.
400 Electra Reusense.
2500 Instituto Pedro Mata.
550
160 Empresa Hidrofónica.
512'50 Obis. Instituto P. M.
Carburos de Teruel.
50 Pantano Riudecañas.

Ocasión Coches feátón DE CAPOTE de 6 asientos para vender

Visible todos los días en la Plaza de San Francisco, núm. 1, interior pintor de carrozajes.

Especialidad en la pintura de automóviles y coches de lujo.

FERRANDO

Arrabal de Santa Ana, 35.—REUS

MISIONES RÁPIDAS EN NEGRO Y COLORES

* * * * * Papelería de todas clases. Cartulinas. * * * * * Carnets fantasía y de relieve. Menús. * * * * * Particulares de casamiento y de bautizo. Recordatorios y Esquelas de funeral. * * * * * Sobres. Papel de cartas. Memorandums. * * * * * Tarjetas visita. Facturas. Envíos. Cheques y demás trabajos tipográficos. PRECIOS REDUCIDOS

Profesora de Francés

Lecciones de este idioma á cargo de una profesora francesa.

Método sencillo y racional.

Curso para jóvenes de ambos sexos y especial para señoritas.

Lecciones á domicilio y en la Academia instalada al efecto en la

CALLE DE ROSICH, 2, pral.

Peluquería y Barbería en venta

Por retirarse del negocio se vende en precio módico una peluquería y barbería, con muy buena y antigua clientela.

Dará razón, Juan Barberá, Jesús 28, Reus.

Imp. Celestino Ferrando—Reus.

AVISO HERNIADOS (tencats)

Leed y sabréis la verdad

Visitará á esta ciudad, donde permanecerá el primer lunes de cada mes, el eminente ortopeda D MANUEL ORPINELL, á fin de atender á todos cuantos HERNIADOS desean encontrar alivio INSTANTANEO Y CURACION RADICAL de las hernias, por voluminosas que sean, y estableciendo su consulta en la FARMACIA PUNYED LLOBERAS, calle Llovera, 47 y 49 y Cervantes, 40, teléfono 165.

Siendo el que suscribe el que construye los BRAGUEROS y después de quince años CONSECUTIVOS en dar pruebas de gran afecto á la numerosa clientela que servía en la casa BRU, de Barcelona, y á ruegos de la numerosa clientela que poseo, me he visto obligado á establecerme en la villa de VENDRELL, calle Montserrat, núm. 14, para poder visitar todos los meses á todos los herniados de Reus y su comarca.

Recomiendo al público no se deje sorprender por los muchos farantes que dicen son constructores de bragueros y jamás han comprendido las malas consecuencias que ocasiona el usar un mal braguero.

Mi invento, BRAGUERO TRIPLE REGULADOR ARTICULADO, premiado con medalla de oro en la Exposición de Roma en el año de 1911, es el único que ofrece garantías de una completa curación.

Construcción especial de bragueros para dormir, fajas ventrales, y aparatos para la curación de todos los defectos de conformación del cuerpo humano.

NOTA: Los que no puedan visitarse estos días podrán dirigirse á la FARMACIA PUNYET LLOBERAS, donde ha establecido un depósito de bragueros de todas clases y condiciones, para la venta, a precios económicos, y donde se recibirán encargos, y a mí

Taller y despacho

Calle Montserrat, 14, VENDRELL

MAÑUEL ORPINELL

Dependiente

hijo de Reus, que ha viajado por el extranjero, con buena letra inglesa, conociendo el francés, y contabilidad mercantil, con muchos años de práctica en vinos, almendras, avellanas y aceites y de todo el comercio en general, se encargará de despacho ó correspondencia en casa de comercio ó mayordomo de almacén, ó viñatero.

En esta imprenta darán razón.

Para alquilar

El piso 3.º de la calle Rosich, 12, casa nueva, escalera suave, sol, lavadero, water, cocina económica, agua todo el año, gas y electricidad, precio módico. Razón Arraba Santa Ana, 80, 3.º, de 12 á 2.

ESTOMACAL

Con el Elixir Salz de Carlos se curan las enfermedades del estómago e intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedias, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y úlcera del estómago, hipercorhidrosis, neurastenia gástrica, flatulencias, cólicos.

DIARREAS

disentería, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizador y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más ó menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir á la vida á enfermos irremisiblemente perdidos. No retoran los médicos.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID
Se remite folleto á quien lo pida.

Persona de confianza
2 de reciente nulidad se ofrece para la administración y cuido de regaliz de los jueves vespertinos que dan resultados. Dirigirse a D. Juan de Rosich.

Casita con huerto

á extramuros de la ciudad, se desea tomar en alquiler. Dirigirse calle San Juan, 16, 3.º

A los ENFERMOS de la VISTA

Cuanto antes acudir
al Gabinete Paraguayo

SUCURSAL NUM. 2

Calle Cos del Bou, 18, TARRAGONA

Consulta todos los Martes y Miércoles de 9 á 12 y de 3 á 5

Especialidad de toda clase de enfermedades de la VISTA por el maravilloso procedimiento «INDIO PARAGUAYO», único que cura la vista á las personas completamente ciegas y cataratas sin operaciones; se curan con resultado permanente los miopes, presbítas, vistas débiles, inflamaciones, granulaciones, quitando el cansancio de los ojos y evitando la necesidad de llevar lentes.

Sucursal núm. 1, Garter, 5, pral. PALMA DE MALLORCA

Central: Aviñó, 18, pral., BARCELONA

Centro de Protección y Defensa del Asegurado

dirigido por

ANTONIO FERNANDEZ TORMO

Inspector y representante de «La Catalana» en Reus y su partido

Seguros de incendios «La Catalana» — Sobre la Vida Banco Vitalicio de España. Caballerías, sobre la vida, robo y accidentes de los mismos Europe Company = Accidentes del Trabajo. — Rotura de Cristales

Santa Ana, 8, 1.º, REUS (Plaza Harinera)

MONSIEUR ANTOINE FERNANDEZ TORMO

Exprofesor del idioma francés del «Centro de Lectura» y Profesor actual del Colegio de 1.º y 2.º enseñanza dirigido por D. Juan Ollé Vallés, con más de veinte años de prácticas en los colegios de París y en especial en el comercio.

Enseña á hablar, leer y escribir correctamente el francés. Clases abiertas en su domicilio calle Santa Ana, 8, 1.º (Plaza Harinera).

Lecciones á domicilio á quien lo solicite

Precios módicos. — Método fácil y moderno

A V I S O

Venta de varias fincas urbanas y rústicas, tanto si se desean de producto como de recreo los que visiten esta su casa, seguro de que comprarán. Se dejarán capitales en buenas hipotecas, trato con el comprador. De 8 á 9 mañana y de 1 á 2 tarde los días laborables.

VICTORINO LLAUARDÓ

Camino de Misericordia 28,—REUS

FIJARSE BIEN

Se devuelve el dinero si no es verdad

EL FRANCES

ESCRITO, LEIDO Y HABLADO

EN 90 HORAS

garantizado por el Sr. D. Alfredo Baldrán, ex-Profesor en la Corte Real y en Santander, donde ha tenido un éxito colosal con los Médicos, Farmacéuticos, Ingenieros, Oficiales y señoritas de la aristocracia y del Comercio.



LA SEÑORA

DOÑA ROSARIO VIDAL ASO

VIUDA DE GIOL

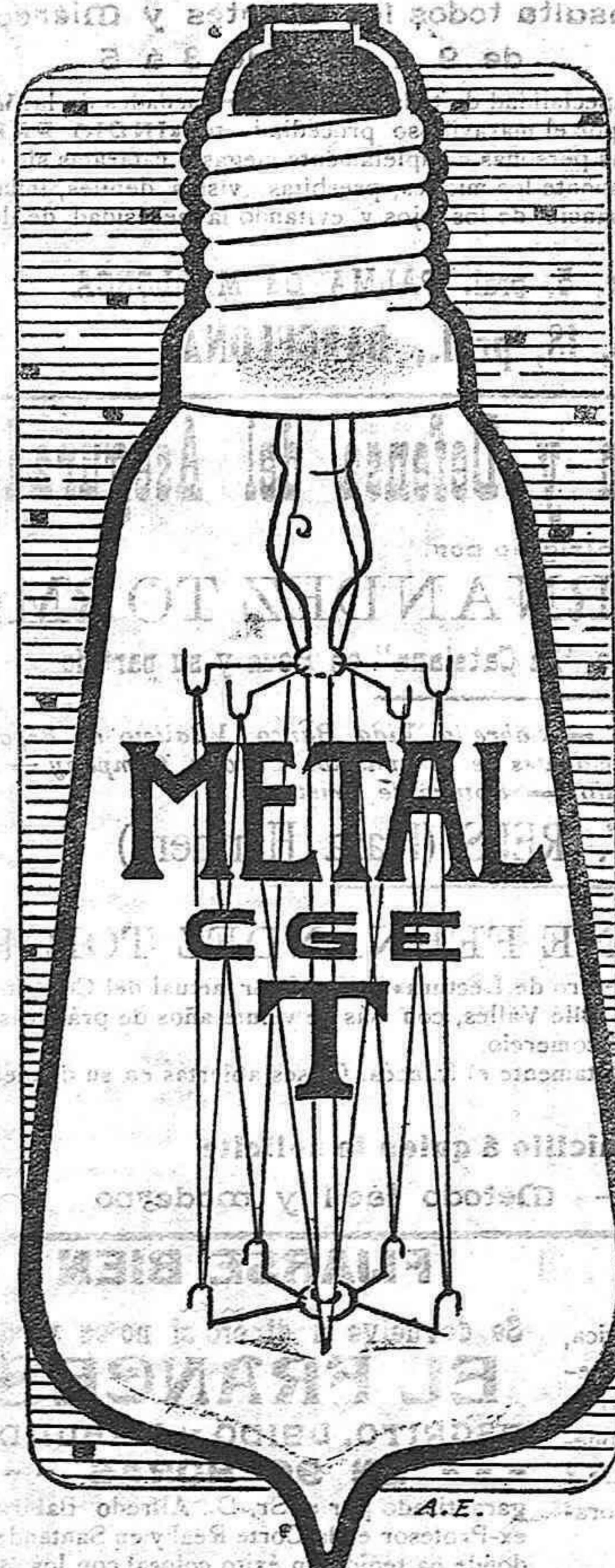
Falleció en Vilallonga el jueves último
Habiendo recibido los Auxilios Espirituales y la Bendición Apostólica

(E. P. D.)

Su desconsolada hija Rosario Giol Vidal, hijo político José Serra Gibert, nietos Santiago, José María, Patrocinio y María de la Misericordia, nieto político Ruperto Olivero de Aixemús, sobrinos, primos y demás familia, al participar á sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida, les ruegan la tengan presente en sus oraciones. Los funerales para el eterno descanso del alma de la finada se celebrarán hoy sábado, á las 10, en el pueblo de Vilallonga.

Reus 30 Enero de 1915.

FARMACIA PUNYED LLOBERAS



DOMINIO
ESTADO

ESTADO